



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 007 DE 2022
(Marzo 18)

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción Institucional 2022 "Cualificación académica y acción social"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia refiere que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 - reconocen a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas entre otros, al tiempo que señala el campo de acción de la autonomía universitaria.

Que el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 - determina como máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad al Consejo Superior Universitario.

Que el literal d) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992 señala como función del Consejo Superior Universitario la expedición y modificación de los estatutos y reglamentos de la Institución.

Que según el numeral 13 del artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, es función del Consejo Superior Universitario aprobar y evaluar anualmente el Plan de Acción Institucional presentado por el Rector.

Que según el numeral 5 del artículo 25 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, es función del Rector *"Presentar anualmente para la aprobación del Consejo Superior Universitario, el Plan de Acción Institucional junto con el proyecto de presupuesto, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional y deben contener como mínimo las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional vigente, excepto en el primer año de su período rectoral, en el que deberá presentar el Plan de Acción para su aprobación, antes de que finalice el mes de febrero"*.

Que el Proyecto Educativo Institucional aprobado por el Acuerdo Superior No. 006 de 2021, establece en el artículo 2 que: *"Las políticas, planes, programas, proyectos y demás acciones académico-administrativas que se impulsen a partir de la vigencia del presente Acuerdo Superior, deberán guardar concordancia con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional"*.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2030 aprobado por el Acuerdo Superior No. 015 de 2021 - en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, constituyen los pilares sobre los cuales se estructura la planificación de mediano y largo plazo, razón por la cual, la construcción del Plan de Acción Institucional debe guardar coherencia con las estrategias, objetivos y metas allí establecidos y su ejecución anual debe apuntar al cumplimiento de las metas institucionales de corto plazo.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 007 DE 2022
(Marzo 18)

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción Institucional 2022 "Cualificación académica y acción social"

Que según el artículo 19 del Acuerdo Superior No. 019 de 2020, el Sistema de Planeación define que el Plan de Acción Institucional ejecuta las necesidades académicas y administrativas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, al tiempo que recoge lo establecido en los Planes de Mejoramiento de la Institución y se articula con las políticas y directrices establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, especialmente en lo referente a los lineamientos de calidad institucional y de los programas académicos.

Que según el artículo 8 del Acuerdo Superior No. 019 de 2020, el Rector es la autoridad que dirige el proceso de planeación de la Universidad y la Oficina Asesora de Planeación en cumplimiento de sus funciones, dirige, propone y lidera la formulación de planes, programas y proyectos para el desarrollo de la Universidad, en coherencia con los lineamientos estratégicos establecidos por el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico y la Rectoría.

Que la construcción del Plan de Acción 2022 buscó propiciar la participación activa de las directivas académicas y administrativas de la Universidad, a través de una metodología que les permitió dar sus apreciaciones, observaciones y aportes sobre la situación actual de la Institución y el rumbo que la misma debe tomar para alcanzar los objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional en el corto plazo, en articulación con los postulados del Proyecto Educativo Institucional.

Que dicho ejercicio participativo desarrollado durante los dos primeros meses del año 2022, permitió la recolección de insumos que sirvieron de base en el proceso de conceptualización y definición de metas producto.

Que el Consejo Académico de la Universidad de los Llanos en Sesión Extraordinaria No. 012 del 15 de marzo de 2022 analizó y otorgó concepto favorable frente al proyecto de Resolución Superior.

Que el Consejo Superior Universitario en Sesión Ordinaria No. 005 del 18 de marzo de 2022, analizó el Plan de Acción Institucional 2022 "Cualificación académica y acción social", presentado por el Rector de la Universidad de los Llanos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. APROBAR el Plan de Acción Institucional 2022 "Cualificación académica y acción social".

4

10



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 007 DE 2022
(Marzo 18)

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción Institucional 2022 "Cualificación académica y acción social"

PARÁGRAFO. El documento correspondiente al Plan de Acción Institucional 2022 "Cualificación académica y acción social", se anexa a la presente Resolución Superior.

ARTÍCULO 2. Vigencia. La presente Resolución Superior rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2022.

MARIA FERNANDA POLANÍA C
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Revisado por: S. Betancur/Asesor de Planeación
Preparado por: M. Estupiñán/Contratista
Ajustó: JB-SG